

DECRETO 0744 DE 2015
(Mayo 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicado 201500203088 y 201500202994 recibidos el 28 de Abril de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$876.702.285, correspondiente a Sobre Ejecuciones 2014: Rendimientos Financieros SGP Educación y SGP Educación Prestación del Servicio vigencias 2011, 2012 y 2013, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500230134, recibido el 14 de Mayo de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación Prestación del Servicios 2011.						
110004211	61100000	13503013610	00000.00000.0001	1000000	231.889.019	
SGP Educación Prestación del Servicios 2012.						
110004212	61100000	13503013611	00000.00000.0001	1000000	173.696.560	
SGP Educación Prestación del Servicios 2013.						

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	53.622.470	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2011.						
110005911	61100000	13503012009	00000.00000.0001	1000000	3.770.483	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2012.						
110005912	61100000	13503012010	00000.00000.0001	1000000	90.156.954	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2013.						
110005913	61100000	13503012011	00000.00000.0001	1000000	323.566.799	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004211	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		231.889.019
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004212	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		173.696.560
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004213	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		53.622.470
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005911	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		3.770.483
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005912	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		90.156.954
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005913	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		323.566.799
TOTAL					876.702.285	876.702.285

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación